



PERU
XPERT

Guía de Implantación

Brasil

2021





Introducción

La presente **Guía de Implantación de Brasil** elaborada por PROMPERÚ tiene como objetivo proveer de información a las empresas de servicios basados en el conocimiento que deseen abrir una filial en los mercados internacionales.

El documento se compone de siete capítulos que abarcan temas sobre el panorama económico brasileño, el marco legal por el cual se rige y los principales acuerdos comerciales y convenios internacionales que se tienen para aliviar la carga tributaria al momento de exportar servicios.

Brasil es un mercado atractivo para los inversores internacionales debido a varios factores: un mercado interno de casi 210 millones de habitantes, disponibilidad de materias primas fácilmente explotables, una economía diversificada que es menos vulnerable a las crisis internacionales y una posición geográfica estratégica que permite un fácil acceso a otros países sudamericanos.

En síntesis, este informe ha sido elaborado para brindar un panorama general de cómo implantar una filial en el extranjero. No está dentro de sus objetivos brindar una descripción exhaustiva sobre el tema. Nótese que la información que se pone a disposición no tiene carácter de asesoramiento profesional. Si bien se ha verificado que la información en el documento es precisa, se recomienda buscar asesoramiento profesional independiente antes de actuar con base en esta.

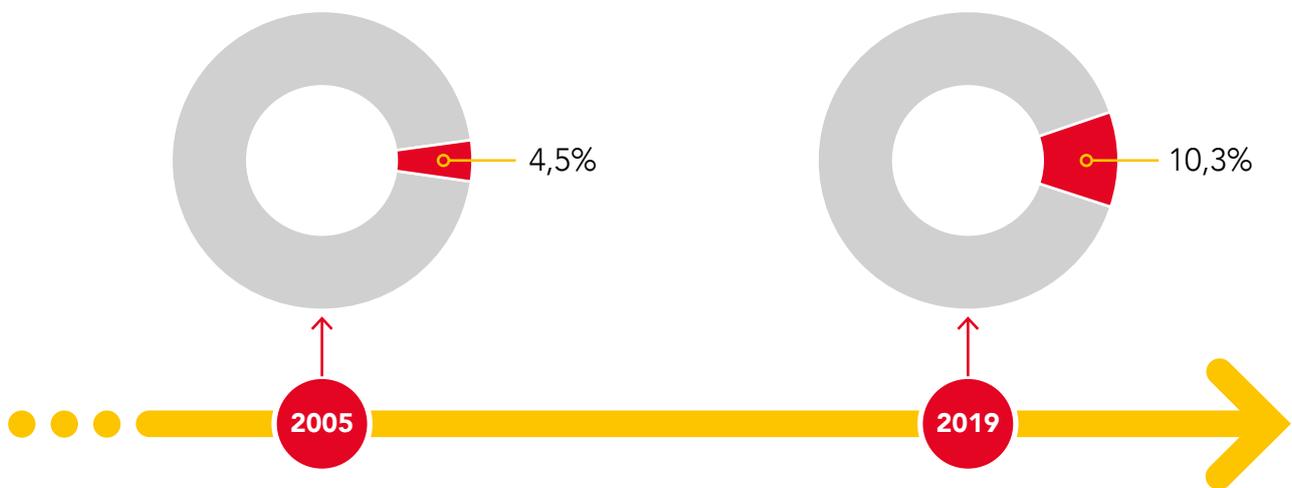
A continuación, se presentan los pasos y costos que se deben considerar al abrir una empresa en Brasil, así como información relevante sobre migración de personal, permisos requeridos y cultura de negocios.



Servicios basados en el conocimiento

Los servicios basados en el conocimiento (SBC) comprenden sectores dinámicos y con amplias perspectivas de crecimiento debido a que utilizan intensivamente la tecnología, la cual impulsó la transformación digital; a su vez, requieren de recursos y trabajo calificado para aprovechar las innovaciones tecnológicas.

Los SBC pasaron de representar 4,5% de las exportaciones globales de bienes y servicios en 2005 a 10,3% en 2019.



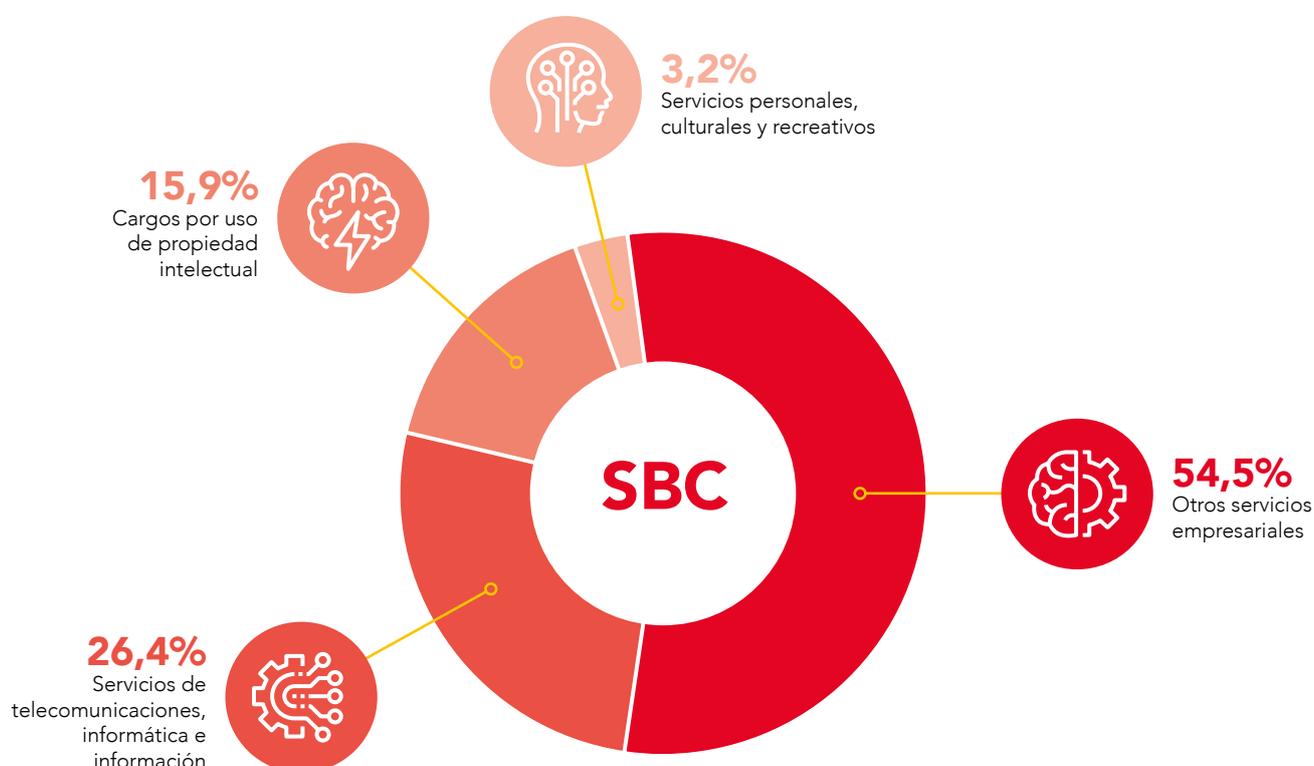
Durante el último decenio, el comercio mundial de SBC creció a un ritmo promedio de 6,9% anualmente y en 2019 alcanzó

USD 2,6 billones

Según la clasificación acorde a la OMC, los SBC están divididos de la siguiente manera:

- La categoría **«otros servicios empresariales»** representa 54,5% del comercio global de SBC y comprende tres grandes rubros: en primer lugar, servicios técnicos relacionados con el comercio y otros servicios empresariales (arquitectura, ingeniería, servicios científicos y técnicos; tratamiento de residuos, servicios agrícolas y mineros; arrendamiento operativo; servicios relacionados con el comercio y empresariales no especificados); en segundo lugar, servicios profesionales y de consultoría empresarial (jurídicos; contabilidad, auditoría y consultoría tributaria; consultoría en administración y relaciones públicas; publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión); e investigación y desarrollo (I+D) en tercer lugar.

- Los **«servicios de telecomunicaciones, informática e información»** (26,4% del total global) fueron la categoría más dinámica entre los SBC durante los últimos diez años. Allí se destacan los servicios de informática que incluyen actividades destinadas, principalmente, a empresas y programas estandarizados o a medida, orientados tanto a clientes corporativos como a hogares.
- La categoría **«cargos por uso de propiedad intelectual»** (CUPI) representa 15,9% del comercio mundial y comprende los derechos de uso propiamente dichos que provienen del marketing e I+D (patentes, marcas registradas, derechos de autor, procesos y diseños industriales) y los cargos por licencias para reproducir o distribuir derechos de propiedad intelectual incorporados en originales o prototipos producidos (derechos de autor, software, películas, grabaciones) y sus derechos conexos (presentaciones en vivo y transmisiones).
- Por último, los **«servicios personales, culturales y recreativos»** (3,2% del comercio mundial) contienen a los servicios audiovisuales y conexos (producción, descarga, honorarios, licencias de uso de cine, radio, televisión y música; otros espectáculos), así como a los demás servicios personales culturales y recreativos (salud, educación, museos, juegos de azar, etcétera).





Índice

Capítulo 1. Información general	7
Capítulo 2. Información para la inversión extranjera directa (IED)	10
Capítulo 3. Constitución de empresas	19
Capítulo 4. Registro de marca	31
Capítulo 5. Sistema y costo fiscal	34
Capítulo 6. Regímenes laborales	44
Capítulo 7. Cultura de negocios	52

Capítulo



Información general

Contenido

1.1	Datos generales 2020.....	8
1.2	Indicadores macroeconómicos	9
1.3	Razones para elegir Brasil	9



1.1 Datos generales 2020



Población

→ **211 420 000**

habitantes



Moneda

→ **Real
brasileño
(BRL)**



PBI
crecimiento %
anual

→ **-4,1%**



PBI per cápita

→ **USD 6783**



Tasa de
inflación

→ **3,2%**



Tasa de
desempleo

→ **13,2%**



Capital

→ **Brasilia**



Idioma

→ **Portugués**

1.2 Indicadores macroeconómicos

	2017	2018	2019	2020	2021*
Población (millones)	206,81	208,50	210,15	211,42	212,78
PBI% (crecimiento porcentual anual)	1,3%	1,8%	1,4%	-4,1%	3,7%
PBI per cápita	9978	9194	8932	6783	7010
Tasa de inflación	3,4%	3,7%	3,7%	3,2%	4,6%
Tasa de desempleo	12,8%	12,3%	11,9%	13,2%	14,5%

*Proyección para el 2021

Fuente: Fondo Monetario Internacional



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.imf.org/external/datamapper/profile/BRA>

1.3 Razones para elegir Brasil

- Está entre los diez primeros receptores de IED en el mundo y es el más grande de América Latina y el Caribe.
- Las inversiones se orientan, principalmente, a la extracción de petróleo y gas, la industria automotriz, los servicios financieros y el comercio.
- Tiene un importante mercado interno, lo cual hace que sea menos vulnerable a escenarios de crisis económica internacional.
- Cuenta con un fondo macroeconómico estable, con una política monetaria orientada a la estabilidad y sistema bancario sólido.
- Mantiene un importante comercio multilateral, atractivo para inversores privados y corporativos extranjeros. Posee un mercado inmobiliario en fuerte crecimiento donde la revalorización media del capital sobre la propiedad es del 20% anual.



Para más información visite el siguiente enlace:

<http://www.investexportbrasil.gov.br/>

Capítulo

2

Información para la inversión extranjera directa (IED)

Contenido

2.1	Marco legal.....	11
2.2	Cifras de destino de la IED en el país.....	11
2.3	Acuerdos comerciales	13
2.4	Repatriación de capital y control de cambios.....	16
2.5	Otros incentivos fiscales.....	16
2.6	Cuadro comparativo de facilidad para hacer negocios	18

2.1 Marco legal

El gobierno fomenta y promueve la IED. El Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), uno de los más grandes del mundo, fomenta la inversión extranjera. Se ha eliminado la mayoría de las barreras a la actividad de los inversores extranjeros, especialmente en los mercados de valores. El capital extranjero en Brasil se rige por la Ley del Capital Extranjero (Ley N.º 4.131). Todas sus modificaciones a la fecha se encuentran en el siguiente enlace: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/LEIS/L4131.htm

La Ley de Concesiones permite la participación de empresas privadas en la generación y transmisión de energía eléctrica y en la explotación de estaciones y terminales aduaneras, rutas y autopistas y represas hidroeléctricas. Brasil ha firmado convenios bilaterales para proteger las inversiones extranjeras con 14 países, pero siete de ellos no han sido ratificados por el Congreso.



En el siguiente enlace, se pueden revisar los mecanismos para dar seguridad jurídica a la inversión extranjera:

<http://www.investexportbrasil.gov.br/sites/default/files/publicacoes/manuais/cartilha-agu.pdf>

2.2 Cifras de destino de la IED en el país

Brasil es el noveno receptor de inversión extranjera directa (IED) del mundo y el mayor de América Latina y el Caribe. Los mayores inversores en Brasil son los Países Bajos, Estados Unidos, Alemania, España, Bahamas y Luxemburgo. Las inversiones se centraron en la extracción de petróleo y gas, la industria automotriz, los servicios financieros, el comercio, la electricidad, la producción de papel, las TIC, el almacenamiento y transporte, la industria alimentaria y la minería. Los inversores son atraídos debido a los ambiciosos programas de privatización y a la implementación de un nuevo plan de inversiones en infraestructura, por lo que la IED acumulada llegó a los 640 731 millones de dólares a finales de 2019.

Es un mercado atractivo para los inversionistas internacionales por varios factores: el mercado interno tiene aproximadamente 210 millones de habitantes, dispone de materias primas de fácil explotación además de una economía diversificada que es menos vulnerable a las crisis internacionales, su posición geográfica estratégica permite un fácil acceso a los países sudamericanos, sin embargo, la inversión en Brasil sigue siendo riesgosa debido a algunos factores negativos como los impuestos pesados y rígidos, retrasos burocráticos y una legislación laboral rígida.

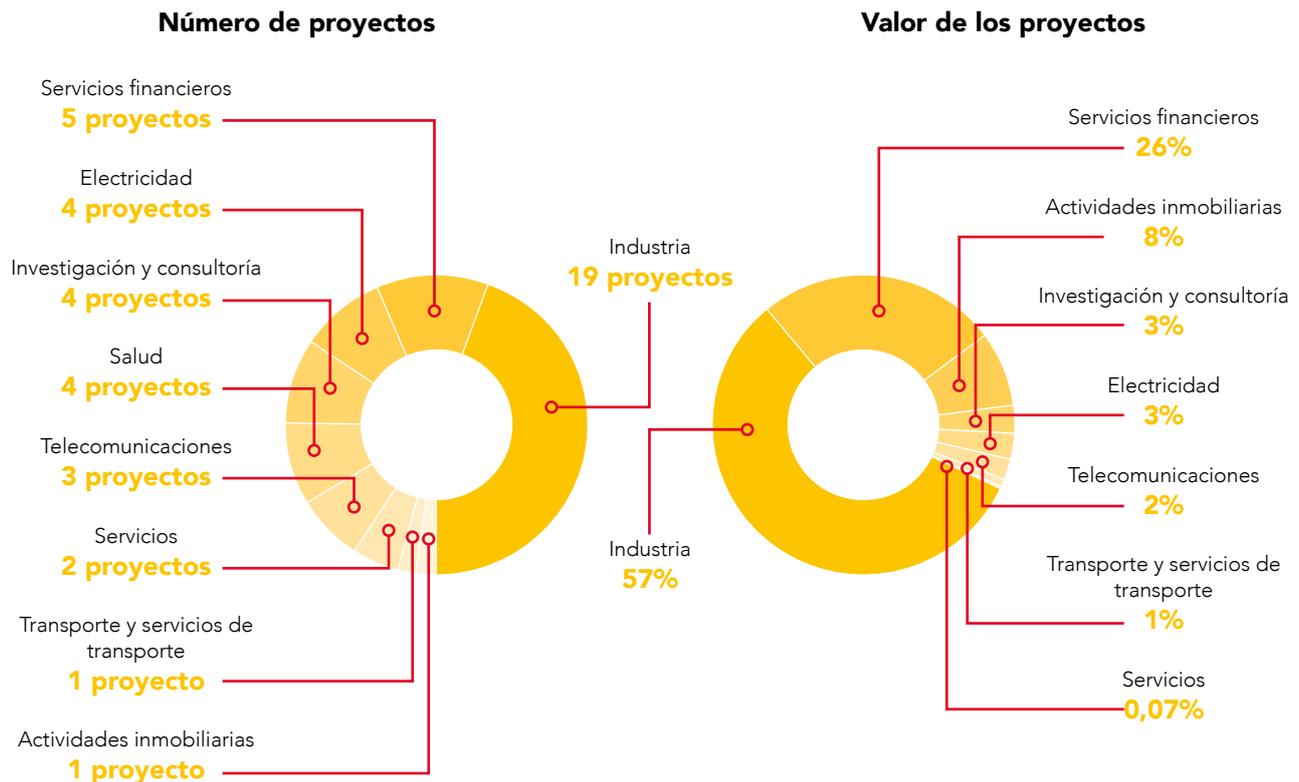


Inversión extranjera directa	2017	2018	2019
Stock de IDE (millones de USD)	623 021	568 741	640 731
Número de inversiones Greenfield	199	332	355
Valor de inversiones Greenfield (millones de USD)	9643	15 412	30 814

Fuente: UNCTAD

Proyectos Greenfield: Aquellos que se realizan sobre un área en la que no existen construcciones, de tal forma que no es necesario demoler, remodelar, mantener o adaptar estructuras para el desarrollo del nuevo proyecto.

Con relación al número de proyectos en el acumulado de 2003 a 2019, las inversiones estadounidenses correspondieron al 41%, las francesas al 20% y las japonesas al 19%. Las inversiones chinas e italianas, en número de proyectos, representaron el 11% y el 9%, respectivamente. El número de proyectos Greenfield representa el 24% de las inversiones confirmadas.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/economia/pt-br/centrais-de-conteudo/publicacoes/boletins/boletim-de-investimentos-estrangeiros>

2.3 Acuerdos comerciales

La Cámara de Comercio Exterior (CAMEX) del Ministerio de Economía es la responsable, entre otras funciones, de establecer lineamientos para la negociación de acuerdos de comercio exterior bilaterales, regionales o multilaterales y proponer las medidas pertinentes para proteger los intereses comerciales brasileños en las relaciones comerciales con países que incumplan los acuerdos. CAMEX toma decisiones sobre apertura de negociaciones comerciales, ampliación de acuerdos existentes, definición de ofertas y autorización de apertura de disputas comerciales.

Brasil tiene acuerdos comerciales en negociación con México, Canadá, Corea del Sur, Singapur e India; y acuerdos en tramitación con la Unión Europea, Palestina, Perú, Chile y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA).

El Acuerdo de Ampliación Económico-Comercial entre Brasil y Perú (ACE 58) se realizó en abril de 2016 y regula las inversiones, servicios y compras gubernamentales con miras a una mayor integración comercial.



Para más información visite el siguiente enlace:

<http://siscomex.gov.br/acordos-comerciais/>

2.3.1 Tratados de libre comercio

Brasil no tiene tratados de libre comercio, pero forma parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el cual tiene como objetivo principal generar oportunidades comerciales y de inversión a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.



Para más información visite el siguiente enlace:

<http://siscomex.gov.br/acordos-comerciais/mercosul/>

2.3.2 Convenios de doble imposición

Brasil ha firmado acuerdos destinados a evitar la doble tributación (ADEDT) con 32 países, entre ellos, Perú.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/receitafederal/pt-br>

Con Perú se aprobó el Decreto N.º 7.020 mediante el cual se promulgó la «Convenção entre o Governo da República Federativa do Brasil e o Governo da República do Peru para Evitar a Dupla Tributação e Prevenir a Evasão Fiscal com Relação ao Imposto sobre a Renda».



Texto completo en el siguiente enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2007-2010/2009/Decreto/D7020.htm

Es importante mencionar que una doble imposición, o doble tributación, ocurre cuando se exigen impuestos a la renta a una misma empresa en dos países diferentes. Para evitar la doble imposición internacional, los países firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea solo uno de los países el que cobre el impuesto a la renta.

2.3.3 Zonas francas

2.3.3.1 Zona franca de Manaus

La agencia de promoción de inversiones para la zona franca de Manaus y los estados de la Amazonía occidental es la Suframa y se encarga de la administración y concesión de los incentivos fiscales ofrecidos por el Gobierno Federal; también realiza acciones estratégicas para atraer nuevas inversiones a la región. Cuenta con una política tributaria diferente a la del resto del país, ya que otorga una serie de incentivos fiscales que permiten minimizar los costos del ejercicio de la actividad empresarial en la región amazónica.

Incentivos fiscales

Tributos federales

- Reducción de hasta el 88% del impuesto de importación de los insumos destinados a la industrialización.
- Exención del impuesto sobre productos industrializados (IPI).
- Reducción del 75% de determinados impuestos calculados sobre la base del beneficio hasta 2013.
- Exención de la contribución para el PIS/Pasep y de la Cofins en las operaciones de la ZFM.

Tributos de los estados

- Restitución parcial o total —que oscila entre el 55% y el 100% según el proyecto— del ICMS (impuesto de operaciones relativas a la circulación de mercancías y sobre la prestación de servicios de transporte intraestatal e intermunicipal y de comunicación).

Tributos municipales

- Exención del impuesto sobre la propiedad de edificios y terrenos urbanos (IPTU), tasas del servicio de limpieza pública, de conservación de vías y paseos públicos y tasas de licencias para empresas.

Incentivos no fiscales

- Terrenos a precio simbólico en el parque industrial de Manaus. Actualmente existen limitaciones en la oferta de terrenos.



Para más información visite el siguiente enlace:
<https://www.gov.br/suframa/pt-br/zfm/incentivos>

2.3.3.2 Parques científicos y tecnológicos (PCT)

El gobierno de Brasil redefinió el concepto de parque tecnológico como «un complejo planificado de desarrollo empresarial y tecnológico, promoviendo una cultura de innovación, competitividad industrial, formación empresarial y promoviendo sinergias en las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, entre empresas y una o más Instituciones de Ciencia y Tecnología (TIC), con o sin vínculo entre ellas».



Para más información visite el siguiente enlace:
<https://gestiona.com.br/wp-content/uploads/2019/10/MCTIC-UnB-ParquesTecnologicos-Portugues-final.pdf>



2.4 Repatriación de capital y control de cambios

2.4.1 Repatriación de capital

El capital extranjero registrado en el Banco Central podrá repatriarse en cualquier momento, sin autorización previa, independientemente del período que permanezca en Brasil. La repatriación del capital debidamente registrado ante el Banco Central está exenta de cualquier tasa o autorización.

2.4.2 Control de cambios

El Banco Central de Brasil es el responsable de la administración del capital extranjero que ingresa o sale del país y es el que establece las reglas administrativas y las regulaciones para el registro de inversiones; controla, asimismo, las remesas en moneda extranjera y permite la repatriación de fondos.

El Banco Central no tiene jurisdicción sobre la calidad de la inversión. En caso de déficit en la balanza de pagos, el Banco Central puede limitar las remesas de fondos y prohibir las remesas para repatriación de capital por un período limitado de tiempo.



Para más información visite el siguiente enlace: <https://www.bcb.gov.br/estabilidadefinanceira/exibenormativo?tipo=Resolucao%20BCB&numero=76>

2.5 Otros incentivos fiscales

Consisten en paquetes de financiamiento, créditos fiscales y exenciones tarifarias. La mayoría están disponibles tanto para las empresas nacionales como para las empresas con control extranjero.

Incentivos para el desarrollo de infraestructuras - REIDI

Las empresas que realicen obras de infraestructura de transportes, puertos, energía, saneamiento básico e irrigación, una vez dispongan de la aprobación del proyecto, podrán beneficiarse de la suspensión de la contribución para el PIS/PASEP y COFINS, en la adquisición de máquinas y equipos destinados al activo inmovilizado para la ejecución de tales obras de infraestructura.



Consultar más información en:
<http://www.portaltributario.com.br/guia/reidi.html>

Incentivos a la innovación en la empresa

El Gobierno Federal ha articulado una serie de programas destinados a facilitar el dinamismo y la innovación en sectores relacionados con la tecnología. Estas medidas comprenden una serie de incentivos fiscales y programas de actuación.

Incentivos fiscales

Aquellas empresas que realicen actividades de I+D+i podrán ser beneficiarias de Incentivos fiscales, consistentes en: deducciones sobre la CSLL (Contribuição Social sobre o Lucro Líquido) relativa a los gastos en las actividades de I+D; reducción del IPI (Impuesto sobre Productos Industrializados) derivado de la adquisición de máquinas y equipos para I+D y depreciación total de estos bienes en el año en el que se efectúe la compra; amortización acelerada de los bienes intangibles; reducción del impuesto de la renta retenido en la fuente que incide sobre las remesas al exterior derivadas de los contratos de transferencia tecnológica y exención de dicho impuesto sobre la renta retenido en la fuente en las remesas al exterior destinadas al registro y mantenimiento de patentes y marcas. Incentivos relativos a la declaración del beneficio: existen ciertos gastos, previstos en la Medida Provisória n° 255, que son considerados gastos de explotación (por su importe total) a efectos del cálculo del Lucro Líquido, Lucro Real y Contribución Social sobre el Lucro Líquido (CSLL). Asimismo, de acuerdo con la mencionada Medida Provisória existen unos supuestos de exclusión de ciertos valores de gastos de I+D+i del Lucro Líquido (beneficio neto), para el cálculo del Lucro Real y de la CSLL, y limitado al importe de éstos (excepto para empresas de I+D). Impuesto sobre Productos Industrializados (IPI): reducción del 50% del IPI sobre equipos, máquinas, instrumentos de investigación y desarrollo tecnológico. Amortización Acelerada: ésta se permite hasta dos veces su tasa normal para máquinas, equipos e instrumentos nuevos destinados a las actividades de I+D+i. También se permite la amortización acelerada de bienes intangibles vinculados a I+D+i. Ambas no son aplicables a efectos de la obtención de la base para la Contribución Social sobre el Beneficio Líquido.

También hay que indicar la existencia de subvenciones concedidas por la contratación de personal para llevar a cabo actividades de I+D+i

Existen incentivos para las empresas de software, siempre que el

80%
de su facturación anual proceda de la
exportación



2.6 Cuadro comparativo de facilidad para hacer negocios

Puntuación del *ranking* entre Perú y Brasil.

Ranking Doing Business 2020	Perú	Brasil
Facilidad de hacer negocios (clasificación)	76	124
Comparación Filtrada	6	17
Apertura de un negocio	19	20
Manejo de permisos de construcción	4	29
Obtención de Electricidad	12	17
Registro de propiedades	2	19
Obtención de crédito	10	14



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://espanol.doingbusiness.org/es/rankings?region=latin-america-and-caribbean>

Brasil ocupa el lugar

124

en el ranking de facilidad
para hacer negocios

Capítulo



Constitución de empresas

Contenido

3.1	Modelos societarios para filiales extranjeras.....	20
3.2	Requisitos, procedimiento y trámites para la constitución de sociedades.....	23
3.3	Costos y pagos a realizar para constituir la empresa elegida	28



3.1 Modelos societarios para filiales extranjeras

Para el establecimiento de filiales y joint ventures, las entidades empresariales más frecuentes son las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada. La legislación brasileña también prevé otros tipos societarios tales como consorcios o tipos especiales de asociación sin estatus legal.



Para más información visite el siguiente enlace:

<http://www.apexbrasil.com.br/es/como-abrir-una-empresa-en-brasil>

Es importante mencionar que existen diferencias entre los tipos de empresas públicas y privadas. En Brasil, las instituciones públicas pueden ser de dos tipos diferentes: empresas públicas o empresas de capital mixto.

Tipos de creación de modelo societario

De acuerdo a su forma jurídica



- Unipersonal
- Sociedad anónima
- Sociedad de responsabilidad limitada
- Sociedad colectiva
- Sociedad civil
- Sociedad en comandita
- Cooperativas

De acuerdo a su tamaño



- Microempresas
- Pequeñas empresas
- Medianas empresas
- Grandes empresas

De acuerdo a la actividad



- Sector primario
- Sector secundario
- Sector terciario

De acuerdo a la facturación



- Microempendedor individual (MEI)
- Microempresario (ME)
- Empresa de pequeño porte
- Empresa normal De acuerdo a la procedencia del capital
- Empresa pública
- Empresa privada
- Empresa mixta

Existen seis tipos de empresas más utilizadas en el mercado que pueden constituirse en Brasil.

3.1.1 Sociedad anónima (S. A.)

Su capital social se divide en acciones y aunque es común que las grandes empresas en bolsa sean S. A., no todas cotizan en ella. Algunas características de las S. A. incluyen lo siguiente:

- Requerir al menos dos accionistas (personas físicas o jurídicas, residentes o no).
- Las corporaciones pueden ser negociadas públicamente (sociedade por ações aberta) o cerradas (sociedade por ações fechada), lo que significa que las acciones y los valores no estarán disponibles para el público en general.
- El capital de la corporación debe estar completamente suscrito y el 10% debe depositarse en un banco para finalizar la incorporación.
- Un mínimo del 5% de la utilidad neta anual se debe reservar hasta que alcance el 20% del capital.
- El accionista mayoritario tiene el control, lo que significa que el accionista minoritario puede ser el controlador cuando la minoría es parte de un acuerdo de accionistas.
- Las empresas deben presentar sus estados financieros en el registro comercial local y publicarlos en el boletín oficial y en un importante periódico privado.
- Una corporación también necesita una junta de directores (residentes fiscales en Brasil o con visa permanente) y un consejo administrativo (pueden ser extranjeros no necesariamente residentes en el país).

3.1.2 Sociedad empresarial limitada (Ltda.)

Es la más común y su forma se asemeja a la LLC de Estados Unidos. La responsabilidad de cada accionista está limitada a la cantidad de capital asignado; sin embargo, todos los accionistas son responsables del pago del capital corporativo inicial.



Algunas características son las siguientes:

- No se requiere capital mínimo o máximo a menos que la entidad participe en actividades comerciales o contrate a personas extranjeras como gerentes o directores.
- Se incorpora a través de un artículo de asociación que debe registrarse ante la junta de comercio.
- Se necesitan dos accionistas, sean residentes o no, y no se requiere un porcentaje mínimo o máximo de propiedad de intereses.
- Los no residentes deben estar representados por un residente individual en el país.
- No pueden ser registradas o vender acciones en la bolsa de valores.
- El titular que representa a más del 75% de las cuotas tiene el control efectivo de la sociedad.
- Un miembro no puede vender sus acciones sin la aprobación de los otros accionistas.

3.1.3 Sociedad limitada

Se trata de empresas con al menos dos socios que poseen acciones en estas. En esta forma legal, los socios son responsables de la empresa solo con referencia al monto invertido en ella. Esto significa que no son individualmente responsables de las deudas de la empresa.

3.1.4 Sociedad de responsabilidad limitada individual (Eireli)

Solo existe un socio. Para abrir una Eireli es necesario tener un capital social de al menos 100 salarios mínimos (para 2021 es de BRL1100,00), por lo tanto, el monto corresponde a BRL110000,00 (USD 20700 aproximadamente) en valores de 2021. Este monto debe ser invertido íntegramente en la empresa. Los brasileños o extranjeros con residencia permanente son los que están autorizados para crearla.

3.1.5 Empresa individual

El empresario es visto como el dueño del negocio, por lo tanto, el empresario es financieramente responsable en caso de deudas, en ese sentido, corre el riesgo de perder activos para liquidarlas. Este es uno de los tipos de negocio con menor tiempo de apertura.

3.1.6 Microempendedor individual (MEI)

Fue creada para facilitar la formalización de quienes poseen una pequeña empresa de subsistencia. La facturación de estos emprendedores debe respetar el límite de BRL 81 000 (USD 15 200) anuales para no desfasarse. El límite de facturación es proporcional (BRL 6750 o USD 1274 de facturación mensual aproximadamente).

3.1.7 Los consorcios en Brasil

Sus principales características son las siguientes:

- La responsabilidad conjunta de los socios no se tiene en cuenta, ya que cada socio es responsable de sus propias obligaciones según el acuerdo del consorcio.
- Este acuerdo definirá los derechos y obligaciones de cada socio.
- El acuerdo debe mencionar, entre otros, los siguientes elementos: la asignación del consorcio, las compañías que forman parte, la duración, la dirección, la jurisdicción y las responsabilidades de cada socio.
- El acuerdo debe ser presentado ante la junta de comercio local con base en la misma jurisdicción de su oficina principal. Como el consorcio no es una entidad corporativa como tal, no se considera un contribuyente.

3.2 Requisitos, procedimiento y trámites para la constitución de sociedades

3.2.1 Sucursal o filial de empresa extranjera en Brasil

Para establecer una sucursal, la compañía necesita operar con el mismo nombre que en el país de origen y tener un representante legal permanente y totalmente responsable de la compañía. Para ello, la empresa debe demostrar su existencia legal, presentar una copia de los artículos de incorporación, una lista de accionistas, su último balance y una copia de la resolución. Se debe asignar una cierta cantidad de capital a la sucursal. Todos los documentos que se presenten deben ser notariados, certificados por un consulado brasileño y traducidos oficialmente. Es importante conocer lo siguiente:

- Las remesas de ganancias están exentas de la retención de impuestos.
- Se requiere una autorización especial para abrir la sucursal de una empresa extranjera; esta autorización puede ser emitida por el Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio.
- Una sucursal extranjera solo puede iniciar operaciones cuando se ha registrado y su autorización y pruebas documentales se publican en el diario oficial y en un periódico local.



3.2.2 Ingreso de capital extranjero

El capital extranjero puede ingresar libremente a Brasil. No está sujeto a la aprobación previa del gobierno y no hay condiciones con respecto al valor total de la inversión que se puede realizar. No obstante, se prohíben las actividades relacionadas con la energía nuclear, los servicios de salud (excepto los que estén expresamente permitidos por la ley), los servicios de correos y telégrafos, así como los de espacio aéreo (lanzamiento y posicionamiento de satélites, vehículos, aeronaves o la comercialización de esos productos, aunque la prohibición no se aplica a la fabricación y negociación de estos).

El capital extranjero puede estar sujeto a limitaciones o exigir la autorización previa de autoridades en los siguientes sectores:

- Compra o alquiler de propiedad rural (se puede pedir autorización del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria o del Congreso Nacional).
- Instituciones financieras.
- Compañías de transporte aéreo (la operación del servicio depende de obtener una concesión).
- Medios de comunicación (por lo menos el 70% del capital total debe pertenecer directa o indirectamente a nacidos en Brasil o nacionalizados hace más de diez años).
- Sector minero.

3.2.3 Registro de capital extranjero

Los inversores deben registrar todas las entradas de capital extranjero en el plazo de 30 días desde el ingreso de los recursos al país. Eso solo se puede hacer en línea a través de la herramienta de registro electrónico del Banco Central de Brasil. La empresa receptora de la IED y el inversor extranjero (a través de un representante legal) son responsables por el registro.



Para más información visite el siguiente enlace del Banco Central de Brasil:
<https://www.bcb.gov.br/estabilidadefinanceira/registrocaptaisetrageiros>

Una inversión no registrada no califica para ser repatriada y las ganancias y dividendos generados por esa inversión no podrán ser remitidos al exterior a través del mercado de cambio comercial. Sin embargo, nada impide que el inversor extranjero repatrie o remita dividendos o ganancias al exterior para la compra de moneda extranjera fuera de Brasil. Una inversión no registrada está sujeta a las mismas reglas aplicables a las inversiones registradas con excepción de los aspectos relacionados al registro, repatriación y determinadas implicaciones fiscales.

3.2.4 Tributación sobre capital extranjero

El capital extranjero que ingresa como IED no está sujeto a ninguna tributación. Sin embargo, los préstamos entre empresas están sujetos al impuesto federal sobre operaciones de crédito, cambio, títulos, valores mobiliarios y operaciones de seguro (de acuerdo con una alícuota que varía según el sector, el plazo de la inversión, etc., y que pueden reducirse a 0%).

La remesa de ganancias y dividendos y la repatriación de capital extranjero en el exterior están exentas del impuesto a la renta al salir de Brasil. Sin embargo, solamente se aplica si la suma del capital que se remitirá al exterior es idéntica a la suma que fue registrada en el Banco Central de Brasil. Una suma de capital superior a la inicialmente registrada será considerada ganancia de capital y estará sujeta al impuesto a la renta con una alícuota del 15% al 25%, a menos que se determine lo contrario en acuerdos fiscales aplicables celebrados entre Brasil y el país involucrado.

3.2.5 Residencia Mercosur para peruanos

Los ciudadanos peruanos pueden solicitar la residencia Mercosur que permite ser representante legal de la sucursal en el Brasil. La Residencia Mercosur se obtiene en plazos muy cortos (un promedio de 7 días).

En general, los ciudadanos de los países asociados al Mercosur que hayan acreditado tener residencia temporal de dos años podrán ejercer como empresarios, abrir una Eireli y ser socios o administradores de empresas o cooperativas brasileñas.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.in.gov.br/web/dou/-/instrucao-normativa-n-81-de-10-de-junho-de-2020-261499054>



Los requisitos para que un peruano obtenga la residencia Mercosur se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/pf/pt-br/assuntos/imigracao/autorizacao-residencia/acordo-de-residencia-para-nacionais-dos-estados-partes-do-mercosul-bolivia-e-chile>



3.2.6 Procedimientos para la constitución de una sucursal

Se debe cumplir con la reglamentación sobre los pedidos de autorización para el funcionamiento de una filial, agencia, sucursal o establecimiento en Brasil por parte de una sociedad empresarial extranjera.



Para más información visite el siguiente enlace:

https://www.gov.br/produtividade-e-comercio-exterior/pt-br/images/REPOSITORIO/SEMPE/DREI/INs_EM_VIGOR/INa_DREIa_77a_2020.pdf/view

Para el caso de las reglas generales del registro público de empresas, estas se han consolidado en un solo documento público que revisa los lineamientos emitidos por el Departamento Nacional de Registro e Integración Empresarial (DREI) respecto a la regulación del negocio, registro, así como de toda la legislación pertinente.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.in.gov.br/web/dou/-/instrucao-normativa-n-81-de-10-de-junho-de-2020-261499054>

3.2.7 Paso a paso para la constitución de una empresa

En primer lugar, se debe elegir el tipo de entidad empresarial para el negocio. En segundo lugar, considerar los modelos societarios para filiales extranjeras. En tercer lugar, contratar a un contador o abogado local para llevar toda la documentación a la Junta Comercial del Estado brasileño donde se desee constituir la sociedad.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/economia/pt-br/assuntos/drei/juntas-comerciais>

También se debe preparar y registrar los siguientes documentos:



- a** Contrato/estatuto social. Deberá ser definido el régimen tributario de la sociedad y decidir temas como la razón social, representantes legales responsables por su administración, etc. También se recomienda la asesoría jurídica en la elaboración de los contratos/estatutos sociales.



- b** Poder otorgado al representante brasileño.



- c** Copias de los documentos personales de los representantes, pasaporte o DNI, inclusive la visa o residencia Mercosur y la comprobación del domicilio en donde la empresa estará establecida.



- d** Número de CNPJ (Registro Nacional de Persona Jurídica).



- e** Inscripciones estatales y municipal del contribuyente.



- f** Licencia/permiso de funcionamiento municipal.



- g** Registro en el INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social) y FGTS (Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio).

Todos los documentos extranjeros deben ser traducidos al portugués por un traductor público y registrado en el Registro de Títulos y Documentos. La documentación también debe ser notariada por un consulado brasileño o tener la apostilla de la Convención de La Haya (sello que acredita que un documento obtenido en un país es verdadero y, por lo tanto, debe ser reconocido y aceptado como válido).



3.2.8 Apertura de una cuenta bancaria en Brasil

Para abrir una cuenta de negocios, las empresas deben llenar determinados formularios y suministrar los siguientes documentos legales:

- Identificación, comprobación de registro y situación ante el Registro Nacional de Personas Físicas del Ministerio de Hacienda, Servicio de la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, con fecha de emisión no superior a 30 días.
- Identificación de los socios y administradores. Proveer documentos e informaciones para el registro de los individuos que son accionistas o administradores de la sociedad/organización.
- Bienes muebles, bienes raíces y ganadería (ejemplo: comprobación de propiedad inmueble, comprobación de pago del impuesto predial o ITR del último año, certificado de titularidad, registro y licenciamiento de vehículo).
- Autorización para el levantamiento de informaciones de registro (Sistemas de Informaciones de Crédito).
- Autorización para levantamiento de informaciones de registro (Programa de Recuperación Fiscal).

3.3 Costos y pagos a realizar para constituir la empresa elegida

Los extranjeros, residentes o no residentes, pueden ser socios de empresas constituidas en Brasil con la excepción de algunos sectores donde existen limitaciones.

Presupuesto para constituir una empresa en Brasil (datos referenciales)		
	Reales brasileños	USD
Inscripción consular más certificado de antecedente policiales	169,00	31,59

Presupuesto para constituir una empresa en Brasil (datos referenciales)		
	Reales brasileños	USD
Obtención de residencia Mercosur		
2 fotos de 3 x 4	10,00	1,87
Pago a la policía federal por el trámite de procesamiento y evaluación de autorización de residencia	168,13	31,43
Pago a la policía federal por el trámite de emisión de cartera de registro nacional migratorio (CRNM)	204,77	38,27
Constitución de empresa		0,00
Obtención de catastro de persona física CPF (similar al RUC de persona natural) para representante legal	7,00	1,31
Servicio de elaboración y tramitación de documentos de empresa nueva (desde, hasta)	1000,00	186,92
	5000,00	934,58
Servicio de elaboración y tramitación de documentos de empresa filial o sucursal (desde, hasta)	3000,00	560,75
	20000,00	3738,32
Pago de derechos ante el gobierno brasilero	1000,00	186,92
Consulta INPI (nombre de la empresa)	140,00	26,17

**Presupuesto para constituir una empresa en Brasil (datos referenciales)**

	Reales brasileños	USD
Alquiler de oficina temporal para la obtención del Catastro Nacional de Persona Jurídica CNPJ (por 3 meses a BRL 1000 por mes)	3000,00	560,75
Registro de la empresa en la Junta Comercial del Estado de São Paulo, JUCESP (similar a Registros Públicos). De BRL 150 a BRL 450 según el Estado	300,00	56,07
Obtención de Catastro de Persona Jurídica, CNPJ (similar al RUC de persona jurídica)	0,00	0,00
Registro de marca INPI	355,00	66,36
Alvará de funcionamiento (licencia de funcionamiento). De BRL 200 a BRL 1500 (están exentos los negocios de bajo riesgo o que operan en el propio domicilio del emprendedor, digitalmente o en espacios de hasta 200 m ² con un máximo de 100 personas)	700,00	130,84
Obtención de RADAR para operar el Siscomex (Sistema Integrado de Comercio Exterior) de la Aduana Brasileña	2000,00	373,83



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.jornalcontabil.com.br/abertura-de-empresa-quais-sao-as-taxas-obrigatorias-nessa-hora/>

Capítulo

4

Registro de marca

Contenido

4.1	Proceso de búsqueda y trámite para el registro de marca.....	32
4.2	Costos a pagar.....	33



4.1 Proceso de búsqueda y trámite para el registro de marca

Para verificar la existencia de otra empresa con el mismo nombre deseado, hay que ingresar a la web del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) <https://www.gov.br/inpi/pt-br>. También se puede realizar el registro del «nombre de fantasía» (en Brasil una empresa puede tener su nombre jurídico y puede tener un «nombre de fantasía» que puede variar las veces que se desee).



Para mayor detalle del proceso consulte el Manual de marcas, que se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.gov.br/inpi/es/servicios/marcas/archivos/ManualdeMarcas_3_edio_1_reviso_Espanhol_1.pdf

Para determinar en qué clase de actividad económica se realizará el registro, hay que ingresar a la web de la Comisión Nacional de Clasificación: <https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/orientacao-tributaria/cadastros/cnpj/classificacao-nacional-de-atividades-economicas-2013-cnae>

4.1.1 Clasificación de productos y servicios

Cuando se realiza el pedido de marca comercial se debe indicar qué productos o servicios son los que se pretende proteger. El INPI adopta la Clasificación Internacional de Productos y Servicios de Niza (NCL), que tiene una lista de 45 clases con información sobre los diferentes tipos de productos y servicios y lo que pertenece a cada clase.

El sistema de clasificación se divide entre productos (clases 1 a 34) y servicios (clases 35 a 45), aunque no están incluidos todos los tipos de productos y servicios que existen. Para complementar las listas originales de la Clasificación Internacional de Niza, el INPI creó las denominadas Listas Auxiliares.



Para más información visite el siguiente enlace:

https://www.gov.br/inpi/pt-br/servicos/marcas/arquivos/classificacao_de_marcas/PortalINPIListaDeServicosEmOrdemDeClasseNCL112021_20210106.pdf

4.2 Costos a pagar

Los costos para el registro de marcas se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/inpi/pt-br/servicos/tabelas-de-retribuicao/tabela-marcas.pdf>

Algunos de estos son los siguientes:

Código	Servicio	Valor (en reales)	Valor (en dólares)
389	Solicitud de registro de marca comercial (con especificación preaprobada)	355,00	66,98
394	Solicitud de registro de marca comercial (con especificación de libre llenado)	415,00	78,30
3001	División de procesos	870,00	164,15
338	Cumplimiento del requisito derivado del examen formal en solicitud de registro	140,00	26,42

Capítulo

5

Sistema y costo fiscal

Contenido

5.1	Sistema impositivo.....	35
5.2	Breve descripción del régimen tributario.....	36
5.3	Impuesto a la renta, impuesto sobre las ventas y otros	37
5.4	Impuesto a los dividendos.....	39
5.5	Otras retenciones e impuestos a considerar.....	39

5.1 Sistema impositivo

La Constitución Federal ha determinado que tanto la unión, como los estados, el distrito federal y los municipios pueden instituir tributos. No obstante, en lo que se refiere a contribuciones sociales, en su mayoría, solamente pueden ser instituidas por el gobierno federal. Según lo establecido en la Constitución brasileña, la potestad tributaria con relación a los impuestos es la siguiente:

Potestad impositiva según la Constitución	
Potestad	Impuestos
 <p>Unión</p>	<ul style="list-style-type: none"> → A las operaciones del comercio exterior, sobre importaciones y exportaciones de productos y servicios. → A la renta y ganancias de cualquier naturaleza. → Sobre productos industrializados (IPI): impuesto sobre el valor agregado que incide sobre productos manufacturados. → A las operaciones de crédito, cambio y seguro, o relacionadas a títulos o valores mobiliarios (IOF). → A la propiedad territorial rural (ITR).
 <p>Estados y distrito federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> → De transmisión mortis causa y donación de cualesquiera de los bienes o derechos (ITCD). → Sobre operaciones relacionadas con la circulación de mercancías y sobre la prestación de servicios de transporte interestatal e intermunicipal y de comunicación (ICMS): impuesto sobre el valor agregado que incide sobre bienes en general y algunos servicios. → Sobre la propiedad de vehículos automotores (IPVA).
 <p>Municipios y distrito federal</p>	<ul style="list-style-type: none"> → De propiedad predial y territorial urbana (IPTU). → Sobre la transmisión intervivos, cualquiera que sea el título, por acto oneroso, de bienes inmuebles (ITBI). → Sobre servicios de cualquier naturaleza (ISS): que excluye a aquellos que sean tributados por el ICMS.

La Constitución también permite a la unión instituir préstamos compulsorios bajo condiciones especiales definidas por ella. Los estados, el distrito federal y los municipios solamente podrán instituir contribuciones para la financiación de sistemas de seguridad y asistencia social.



Las contribuciones sociales vigentes (las principales) que son potestad de la unión, se presentan en el siguiente cuadro:

Principales contribuciones sociales	
Potestad	Contribución
 Unión	<ul style="list-style-type: none">→ Contribución para el financiamiento de la seguridad social (Cofins).→ Contribución para el Programa de Integración Social y para el Programa de Creación del Patrimonio del Funcionario Público (PIS/Pasep).→ Contribución social sobre la ganancia neta de las personas jurídicas (CSLL).→ Contribución provisional sobre las transacciones financieras (CPMF).→ Contribución para el seguro social que incide sobre la hoja de pagos (empleados, empleadores) y sobre el trabajo autónomo.

5.2 Breve descripción del régimen tributario

Antes de abrir una empresa, una de las primeras decisiones que debe tomar el emprendedor es la relativa al régimen fiscal en el que se enmarcará su negocio. En Brasil hay tres tipos principales y es muy importante conocer las características de cada uno para elegir el que mejor se adapte al proyecto y el que sea más ventajoso para él. Los principales regímenes tributarios en Brasil son el simple nacional, la utilidad real (lucro real) y la utilidad presunta (lucro presumido).

5.2.1 Simple nacional

Es uno de los principales regímenes tributarios que se utilizan en el país, ya que simplifica el pago de impuestos. Esto se debe a que todos los impuestos están recogidos en una sola guía, el DAS (Documento de Recaudación del Simple Nacional). Por lo tanto, el empresario paga los ocho impuestos adeudados a la vez. Además, tiene otras ventajas como tarifas más bajas en comparación con otros regímenes y criterios de desempate en las licitaciones. Para acogerse a este régimen tributario es necesario ser un microempresario individual, una microempresa o una pequeña empresa donde se respeten los ingresos máximos de cada categoría (microempresario individual: ingreso máximo anual de BRL 81 000; microempresas: ingreso máximo anual de BRL 360 000; pequeñas empresas: ventas máximas anuales de BRL 4,8 millones).

Es importante tener en cuenta que algunos tipos de actividad no pueden encuadrarse en este régimen, como las que fabrican o importan automóviles y motocicletas o que se dedican al fraccionamiento e incorporación de inmuebles.

5.2.2 Utilidad real

Los impuestos se basan en el beneficio real del negocio y pueden afectar la facturación mensual o trimestral, según la elección del emprendedor. En este régimen los impuestos deben pagarse individualmente, lo que requiere un mayor control por parte de la empresa sobre estos pagos. Además, como se centra en el beneficio, hay que tener mucho cuidado con las finanzas del negocio para no cometer errores.

5.2.3 Utilidad presunta

En lugar de centrarse en el beneficio determinado del negocio, la utilidad presunta se basa en una estimación del beneficio de la empresa que se calcula en función de la actividad que desarrolla (puede variar entre el 1,6% y el 32%).

5.3 Impuesto a la renta, impuesto sobre las ventas y otros

5.3.1 Impuesto a la renta

El impuesto a las ganancias de las personas jurídicas asciende a una tasa de 15% anual sobre las utilidades tributables. El impuesto adicional a las ganancias es de 10% sobre la fracción de utilidades que exceda los BRL20000,00, multiplicado por el número de meses del período fiscal.

De acuerdo con el régimen de cálculo real, las utilidades tributables se determinan después de deducir lo siguiente: costos y gastos necesarios para producir los ingresos anuales y las ganancias brutas derivadas de la actividad normal de la empresa y de cualquier negocio ocasional. Algunos de estos costos y gastos no son deducibles en virtud de su naturaleza o del monto implicado.

Por otro lado, según el régimen de cálculo presumido, las utilidades tributables corresponden a un porcentaje de utilidad presumida aplicado sobre las actividades de la empresa. Así, no hay deducción de costos y gastos, pues la aplicación de este porcentaje (que, por ejemplo, es de 32% sobre servicios y 8% sobre la venta de productos) está hecha sobre el monto de las ganancias brutas de la empresa.

El impuesto a las ganancias es de

15%
sobre las utilidades



Existen límites para la compensación por pérdidas fiscales acumuladas en años anteriores (solamente admitida para las empresas que utilizan el cálculo real). La utilidad neta ajustada por el incremento y exclusiones solo se podrá reducir de pérdidas fiscales acumuladas en un 30% de esta utilidad.

Las utilidades y dividendos generados por fuentes brasileñas no están sujetos a la retención del impuesto a las ganancias del 15%.

No existe diferencia de tributación aplicable a las filiales de empresas extranjeras en Brasil. Sus utilidades se consideran automáticamente a disposición de la matriz, sin importar cuándo se efectuaron las correspondientes remesas al exterior. Tampoco existe diferencia en la tributación local de las empresas bajo el control brasileño o extranjero.

Las sociedades holdings están sujetas al régimen tributario aplicable a las personas jurídicas mencionadas anteriormente. El impuesto a las ganancias solo se paga sobre los ingresos obtenidos directamente por esta sociedad.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/assuntos/orientacao-tributaria/tributos/IRPJ>

5.3.2 Impuesto sobre las ventas

Existen dos diferentes tipos de impuestos sobre las ventas:

a Impuesto sobre productos industrializados (IPI): es un impuesto federal que incide sobre los productos industrializados nacionales e importados. Lo deben pagar los respectivos fabricantes o importadores.

Los pagos del IPI sobre las materias primas, productos semielaborados y material de embalaje pueden ser utilizados como créditos fiscales. La tasa del IPI varía, en general, entre el 0% y el 30%. Se aplican tasas mayores a productos no esenciales, como cigarrillos, bebidas y cosméticos, entre otros.



El IPI para cada producto puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/acesso-a-informacao/legislacao/documentos-e-arquivos/tipi.pdf>

b Impuesto sobre la circulación de mercaderías y servicios (ICMS): Por su parte, el ICMS es un impuesto estadual similar al IPI. La alícuota, en general, es la misma para todos los productos, pero varía de un estado a otro. En líneas generales, está fijada en 17% o 18%.

En operaciones entre estados son aplicadas alícuotas de 7% o 12% según el destino. En las operaciones interestatales entre contribuyentes que no hayan sometido sus productos a un proceso de industrialización local o —aunque hayan sido sometidos a este procedimiento— resulten ser mercancías o productos con contenido de importación superior a 40%, la alícuota es de 4%. Productos sin similar nacional (definidos en una lista de la Cámara de Comercio Exterior), con procesos productivos básicos (PPB) o gas natural importado, no se incluyen en la aplicación prevista.

Por ser un impuesto no acumulativo, el valor del ICMS en las adquisiciones de productos puede ser utilizado por el contribuyente como crédito pasible de disminución de los débitos liquidados en ventas propias. Las exenciones, reducciones e incentivos fiscales con relación al ICMS se conceden o se cancelan por intermedio de convenios celebrados entre los estados.

5.4 Impuesto a los dividendos

Es la recaudación de impuestos sobre el porcentaje de las ganancias de una empresa que se distribuye a los accionistas. En Brasil, este cargo no existe desde 1996.

5.5 Otras retenciones e impuestos a considerar

5.5.1 Contribuciones sociales

- Contribución social sobre la utilidad neta (CSLL): Equivale al 9% de las utilidades netas antes del pago del impuesto a las ganancias. Puede ser calculada según el cálculo real o presunto.
- Programa de integración social (PIS) y de Contribución para el financiamiento de la seguridad social (Cofins): Para las empresas que se encuentran en el régimen no acumulativo, el PIS y el Cofins inciden en las alícuotas de 1,65% y 7,6%, respectivamente; tales empresas también podrán, en determinadas situaciones, tomar como crédito el PIS y el Cofins que incidirán en la importación de bienes y servicios. Para las empresas que están en el régimen alternativo (llamado régimen acumulativo), el PIS y el Cofins inciden a una alícuota del 0,65% y 3%, respectivamente; la empresa no tiene derecho a créditos.



Por otro lado, en el caso de las importaciones, las tasas actuales de la contribución al PIS/Pasep-importación y Cofins-importación, son las siguientes:

- a En el caso de importación de mercancías:** 2,1% para la contribución al PIS/Pasep-importación; y 9,65% para Cofins-importación.
- b En el caso de importar servicios:** 1,65% para la contribución al PIS/Pasep-importación; y 7,6% para Cofins-importación.

Existe también la contribución para la seguridad social que se calcula sobre la planilla de sueldos y salarios con una tasa máxima de 28,8%, la cual debe ser pagada por la empresa.

5.5.2 Contribuciones de intervención en el dominio económico (CIDE)

Con base en la Constitución Federal, el gobierno ha creado distintas contribuciones de intervención en el dominio económico (CIDE); así tenemos las siguientes:

- CIDE sobre la importación y la comercialización de petróleo y sus derivados, gas natural y sus derivados y alcohol etílico combustible.
- CIDE sobre las remesas de royalties, prestación de servicios técnicos y de asistencia administrativa y semejantes.
- CIDE para el desarrollo de la industria cinematográfica (Condecine).
- CIDE para el Fondo de Universalización de los Servicios de Telecomunicaciones (FUST).
- CIDE para el Fondo de Desarrollo Tecnológico de las Telecomunicaciones (FUNTTEL).

5.5.3 Impuesto sobre servicios

El impuesto sobre servicios (ISS) o impuesto sobre servicios de cualquier naturaleza (ISS o ISSQN) es un tributo municipal aplicado sobre cualquier tipo de servicio enumerado en una lista anexa a la Ley Complementaria N.º 116/2003, prestado por una empresa o profesional independiente. La tasa del ISS, comúnmente cobrada por los municipios, varía entre 2% y 5% y su base de cálculo es el valor de la facturación.

El ISS también incide en los servicios provenientes del exterior que se encuentren enumerados en el listado previsto en la referida ley. Por otro lado, el ISS no incide sobre las exportaciones de servicios al exterior.



Para más información visite el siguiente enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/LCP/Lcp116.htm

5.5.4 Impuesto sobre operaciones financieras (IOF)

Los contribuyentes IOF son personas físicas y jurídicas que realizan operaciones de crédito, divisas y seguros o en relación con bonos o valores mobiliarios. La tasa del IOF varía de acuerdo con el tipo de operación y es reducida o aumentada con cierta frecuencia por el gobierno federal según las circunstancias legales o económicas. La alícuota aplicable puede variar entre 0% y 25%.

Por ejemplo, la mayoría de las operaciones de cambio de moneda extranjera actualmente es tributada por la alícuota de 0,38% (pero hay excepciones que pueden llegar a una alícuota de 6,38%, como es el caso de compras en el exterior con tarjeta de crédito). Las operaciones de crédito también son tributadas por una alícuota fija de 0,38% más la alícuota variable de 0,0041% al día.

El impuesto sobre servicios varía entre

2% - 5%
de la facturación



Compras internacionales con tarjeta de crédito	6,38%
Tarjeta de crédito rotativa	0,38% + 0,0082% al día, limitado a 3%
Cheque especial	0,38% + 0,0082% al día, limitado a 3%
Préstamo consignado	0,38% + 0,0082%* al día, limitado a 3%
Seguro de vida y accidentes personales	0,38%
Demás modalidades de seguro	7,38%
Recursos del exterior para Brasil	0,38%
Recursos de Brasil para el exterior	1,1% (misma titularidad) o 0,38% (titularidades diferentes)
Compra de moneda extranjera	1,1%



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/aceso-a-informacao/legislacao/legislacao-por-assunto/iof>

5.5.5 Impuestos que gravan la importación de servicios

Es importante señalar que todas las empresas brasileñas que importan servicios deben estar registradas en el Sistema Integrado de Comercio Exterior de Servicios, Intangibles y Otras Operaciones que Producen Variaciones en el Patrimonio (Siscoserv). Esto permite al gobierno identificar las transacciones contratadas por empresas brasileñas.

Los impuestos sobre las importaciones de servicios son las siguientes:

Impuesto a las operaciones financieras (IOF):

IOF

Está vinculado a la importación de servicios y grava el contrato cambiario; el hecho imponible es el cierre del propio cambio, usualmente con una tasa del 0,38% sobre el monto pagado.

Programa de integración social (PIS/Pasep-importación) y de Contribución para el financiamiento de la seguridad social (Cofins):

PIS

Las contribuciones de ambos impuestos se gravan sobre las importaciones de servicios prestados en territorio brasileño y sobre la prestación de servicios prestados fuera del territorio nacional, pero que tengan repercusión económica en Brasil. El hecho imponible ocurre en el envío de valores al prestador de servicios ubicados en el exterior. Se debe cobrar a tasas de 1,65% y 7,60% para PIS y Cofins, respectivamente.

Contribución e intervención en el dominio económico (CIDE):

CIDE

El propósito es estimular el apalancamiento tecnológico brasileño. El hecho operativo es la firma de contratos que generen asistencia técnica y administrativa y objetivos similares a ser prestados por residentes o domiciliados en el exterior, así como personas jurídicas que paguen, empleen o remitan regalías de cualquier forma a beneficiarios residentes o domiciliados en el exterior.

Impuesto sobre la renta:

IR

El IR se agrega a la base de cálculo. En general, la tasa es el 10% de su base ajustada.

Impuesto a la renta retenido en fuente (IRRF):

IRRF

Algunos de los servicios que tienen la retención son regalías, servicios técnicos y administrativos, entre otros. La Ley 9.249/1995 estandarizó la tasa al 15%. La Ley 9.779/99 fusionó una nueva tasa del 25% para los paraísos fiscales.

Capítulo



Regímenes laborales

Contenido

6.1	Requisitos o permisos para residentes temporales o permanentes.....	45
6.2	Tipos de contrato laboral y restricciones a la empresa extranjera.....	46
6.3	Costos sociales del trabajador.....	48
6.4	Ley migratoria, límites para trabajadores extranjeros.....	51

Datos a considerar

En 2017, el gobierno reformó la ley laboral con cambios importantes en las reglas de contratación, lo que permitió una mayor competitividad y generó nuevas aplicaciones para el mercado brasileño. Los puntos centrales que han entrado en vigor son los siguientes:

- Los acuerdos por sector, empresa y las personas tienen preeminencia sobre la legislación vigente. Los contratos privados son más importantes que los convenios colectivos.
- No hay cambios en el número de días de vacaciones, horas laborables a la semana, ni en aguinaldos. Las vacaciones se pueden dividir en tres períodos y también puede haber jornadas laborales de 12 horas (incluso con un período de descanso de 36 horas) sin exceder el límite semanal de 44 horas.
- Se autoriza la denominada jornada intermitente con el pago de salarios sobre una base horaria o por días (no mensuales). Puede haber contratos parciales de hasta 30 horas semanales o 26 horas y 6 horas extras.
- La cotización sindical es equivalente al salario de un día al año.
- Regula el trabajo desde casa (a domicilio) con reembolso de gastos del empleado.
- Amplía las posibilidades de tercerizar tareas, incluida la principal de la empresa.
- La empresa podrá negociar las condiciones de trabajo, por una comisión, en el sindicato de representantes de los trabajadores.
- Se permite que las embarazadas trabajen en ambientes no del todo salubres si presentan un certificado médico que asegure que no hay riesgo para ella o el feto.
- Flexibiliza las condiciones de despido. El monto de las indemnizaciones no estará atado por el salario del trabajador y el preaviso baja de 30 a 15 días.
- Se establecen condiciones para conflictos laborales. El litigante debe establecer a comienzos del juicio cuánto dinero desea recibir de compensación al término del proceso; deberá comparecer a todas las audiencias judiciales (salvo fuerza mayor) y pagar los costos del juicio si pierde (a menos que no tenga recursos suficientes).

6.1 Requisitos o permisos para residentes temporales o permanentes

Los ciudadanos peruanos pueden solicitar la residencia Mercosur que permite ser representante legal de la sucursal en Brasil. La residencia Mercosur se obtiene en plazos muy cortos (un promedio de 7 días). Los ciudadanos de los estados miembros del Mercosur que hayan acreditado tener residencia temporal de dos años, en los términos de dicho convenio, podrán ejercer la actividad empresarial como empresarios, ser tenedores de una Eireli y ser socios o administradores de empresas o cooperativas brasileñas de acuerdo con la legislación vigente.



Para más información visite el siguiente enlace:

<https://www.in.gov.br/web/dou/-/instrucao-normativa-n-81-de-10-de-junho-de-2020-261499054>



Requisitos para que un peruano obtenga la Residencia Temporal Mercosur:

<https://www.gov.br/pf/pt-br/assuntos/imigracao/autorizacao-residencia/acordo-de-residencia-para-nacionais-dos-estados-partes-do-mercosul-bolivia-e-chile>

6.2 Tipos de contrato laboral y restricciones a la empresa extranjera

Son reconocidos por la reforma laboral de 2017.

6.2.1 Contrato de trabajo de duración determinada

También llamado contrato experimental, es temporal y no se puede combinar por más de 90 días. La ley permite extenderlo una vez por otros tres meses. Utiliza algunas particularidades: no permite la recepción de notificación previa; no permite recibir un seguro de desempleo; no permite el 40% de la multa del Fondo de Garantía por Antigüedad (FGTS).

6.2.2 Contrato de trabajo por tiempo indefinido

No hay un plazo establecido para la rescisión del contrato entre la empresa y el empleado. Una vez finalizado el período de prueba, que puede durar un máximo de 90 días, la empresa firma un contrato por tiempo indefinido. Por lo general, estos contratos solo tienen una fecha de inicio y pueden romperse en cualquier momento. Sin embargo, es necesario cumplir con un aviso previo del empleado o de la empresa. Si la salida no se justifica por justa causa o culpa recíproca, el profesional tiene derecho al seguro de cesantía previsto en la legislación laboral, multa del 40% sobre el importe del FGTS y preaviso.

6.2.3 Contrato de trabajo temporal

El tipo de contrato de trabajo temporal está relacionado con el período en el que un empleado asume una necesidad de la empresa cuando otro empleado se marcha. En otras palabras, y de acuerdo con lo que menciona la ley, es el trabajo «proporcionado por un particular a una empresa, para cubrir la necesidad temporal de sustitución de personal regular y permanente o la incorporación extraordinaria de servicios».

6.2.4 Contrato de trabajo eventual

Este tipo de contrato se diferencia del temporal en que no genera empleo. En este caso, el empleado trabaja por períodos cortos y esporádicos y ni siquiera se le considera un empleado de la empresa.

6.2.5 Contrato de trabajo por cuenta propia

El autónomo no puede ser cuestionado por su carga de trabajo, además de la exclusividad en la prestación de servicios y el trato entre empresa y trabajador. Si el contratista no respeta los puntos descritos anteriormente, tales acciones pueden desnaturalizar el modelo y traer complicaciones a la empresa.

6.2.6 Prácticas

Las prácticas también se ajustan al modelo de trabajo que no tiene relación laboral. Este tipo de contrato es, en realidad, un término de compromiso que es firmado por el alumno y el empleado, donde se define la actuación del profesional. Las prácticas son un momento de aprendizaje donde el alumno pone a prueba sus competencias y habilidades. Por tanto, este tipo de contrato laboral se considera especial.

6.2.7 Jornada 12 x 36

Se puede oficializar de tres maneras: por acuerdo individual, por acuerdo colectivo y por convenios colectivos de trabajo. Es importante prestar atención a los descansos que se dan durante las largas jornadas laborales. Según la ley, el período varía de 1 a 2 horas diarias y es posible negociar estos momentos de descanso tanto como la asignación económica.

6.2.8 Contrato de trabajo intermitente

Los empleados son remunerados según el período trabajado. Las personas contratadas de forma intermitente tienen derecho a licencia retribuida, fondo de garantía y seguridad social.



6.2.9 Subcontratación

Con la reforma laboral se pueden subcontratar todas las estaciones de servicio dentro de una organización, incluidas las actividades esenciales en los que la empresa puede operar.

Para evitar despidos y recontrataciones de empleados subcontratados, se ha aprobado un intervalo de 18 meses que debe cumplirse para que los empleados puedan ser readmitidos. En este modelo de contrato, el empleado tiene derecho a vales de transporte, alimentación, asistencia médica, capacitación profesional, curso de uso de equipos y seguridad laboral, entre otros beneficios.



Para más información visite el siguiente enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2017/Lei/L13467.htm#art1

6.3 Costos sociales del trabajador

Actualmente, para que una empresa mantenga a un empleado brasileño, además de su salario, es necesario pagar las siguientes cargas sociales:

→ **Cargos de seguridad social y FGTS:** Los cargos de seguridad social están compuestos por costos que producen fondos y financian la seguridad social, la educación básica, el sistema S e Inca. La seguridad social tiene la misión de ayudar a los trabajadores en momentos de desamparo, accidentes o enfermedades. Este cargo incluye la partida del INSS —que es la contribución que paga la empresa, destinada a la seguridad social— y su porcentaje de contribución se establece en 20%.

También contempla el porcentaje del 8% que establece la Constitución Federal para constituir el fondo de garantía por el tiempo de servicio FGTS.

→ **Factor de prevención de accidentes (FAP):** Es el porcentaje que mide el riesgo de la actividad económica. Varía del 1% al 3% según lo previsto en la legislación de seguridad social.

→ **Salario de educación:** Consiste en la contribución social para el financiamiento de la educación básica en Brasil en un porcentaje de 2,5%.

→ **Vacaciones y bonificación vacacional:** Es una garantía que se otorgó a los trabajadores en 1962 y se implementó por los ejemplos de algunos países como Italia y Argentina que adoptaron la paga extra navideña.

- **Vacaciones y subsidio vacacional:** El texto constitucional garantiza al menos un tercio más de su salario a los trabajadores, además de los montos de pago por vacaciones.
- **Provisión para rescisión:** Consiste en preaviso, 40% de indemnización compensatoria sobre depósitos FGTS y 10% por contribución social. Estos beneficios aseguran que los trabajadores mantengan su situación financiera hasta que vuelvan a ser colocados en el mercado laboral. Dichos montos, en caso de despido por parte del empleador, están garantizados para el trabajador y serán pagados por el propio empleador.

6.3.1 Costos laborales para empresas del simples nacional

Las empresas registradas en el régimen tributario simples nacional, según la legislación, no pagan cargos relacionados con la seguridad social de los empleadores, salario de educación, seguro de accidentes de trabajo (SAT) y contribuciones al Senai, SESI, Sebrae o Inbra.

Empresa optante por el régimen tributario simples (comercio/industria). Cálculo sobre un sueldo mensual		
Cargos sociales y laborales	(%)	(%)
Cargos laborales		
Décimo tercero salario		8,33%
Vacaciones		11,11%
Cargos sociales		
Instituto Nacional de Seguro Social (INSS)	0,00%	
Seguro accidente de trabajo SAT/RAT hasta	0,00%	
Salario educación	0,00%	
Contribución social Inbra/Sesi/Sebrae/Senat	0,00%	
FGTS	8,00%	
FGTS/Provisión de multa para rescisión	4,00%	
Total Seguridad social		12,00%
Seguridad social (Previdenciários)/13.º y vacaciones		7,93%
TOTAL		39,37%

Nota: Agregue a estos costos los porcentajes relacionados con el preaviso indemnizado (basado en el historial de pagos) y los días de baja por enfermedad.



6.3.2 Costos laborales para empresas de los regímenes de utilidad real y utilidad presunta

Para las empresas bajo los regímenes de utilidad real (lucro real) y de utilidad presunta (lucro presumido), el mecanismo de cálculo es el mismo. Sin embargo, hay un aumento en la tarifa de terceros (Incra, Senai, Sesi o Sebrae), así como en el INSS del empleador y otros cobros inexistentes para las pequeñas empresas.

Empresa optante por el régimen tributario de utilidad real (lucro real) y utilidad presunta (lucro presumido) (comercio/industria). Cálculo sobre un sueldo mensual		
Cargos sociales y laborales	(%)	(%)
Cargos laborales		
Décimo tercer salario		8,33%
Vacaciones		11,11%
Cargos sociales		
Instituto Nacional de Seguro Social (INSS)	20,00%	
Seguro accidente de trabajo SAT/RAT hasta	3,00%	
Salario educación	2,50%	
Contribución social Incra/Sest/Sebrae/Senat	3,30%	
FGTS/Fondo de garantía por tiempo de servicio	8,00%	
FGTS/Provisión de multa para rescisión	4,00%	
Total Seguridad social		40,80%
Seguridad social (Previdenciarios)/13.º y ferias		7,93%
TOTAL		68,17%

Nota: Agregue a estos costos los porcentajes relacionados con el preaviso indemnizado (basado en el historial de pagos) y los días de baja por enfermedad.

6.4 Ley migratoria, límites para trabajadores extranjeros

6.4.1 Proporcionalidad de empleados brasileños en las empresas

La Ley del Trabajo define, entre sus artículos 352 al 358, la proporcionalidad de empleados brasileños que debe tener una empresa.

Art. 352. Las empresas, individuales o colectivas, que exploten servicios públicos en concesión o que ejerzan actividades industriales o comerciales, están obligadas a mantener, en el marco de su plantilla, cuando estén compuestas tres o más empleados, una proporción de brasileños no inferior a la establecida en [la ley].

Art. 353. Los extranjeros que, residiendo en el país por más de diez años, tengan cónyuge o hijos brasileños; se equiparán con los brasileños [...] excepto para el ejercicio de profesiones reservadas a los brasileños nativos o brasileños en general.

Art. 354. La proporcionalidad será de dos tercios de empleados brasileños, sin embargo, se podrá fijar una proporcionalidad menor tomando en cuenta las circunstancias especiales de cada actividad, mediante un acto del Poder Ejecutivo [...].

Art. 355. Para efectos de la proporcionalidad que se observe, se considerarán establecimientos autónomos: las sucursales, sucursales y agencias en las que trabajen tres o más empleados.

Art. 356. Siempre que una empresa o individuo explote actividades sometidas a distintas proporciones, se observará, en relación a cada una de ellas, a lo que corresponda.

Art. 357. No incluye proporcionalidad a los empleados que desempeñan funciones técnicas especializadas, siempre que, a juicio del Ministerio de Trabajo, Industria y Comercio, exista escasez de trabajadores nacionales.

Art. 358. Ninguna empresa, aunque no esté sujeta a proporcionalidad, podrá pagar a un brasileño que desempeñe una función similar [...] a la ejercida por un extranjero a su servicio, salarios inferiores a este [consulte las excepciones].



Para más información visite el siguiente enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto-lei/De15452.htm

6.4.2 Contratación de trabajadores extranjeros

Para contratar trabajadores extranjeros, la empresa también debe observar algunas de las reglas impuestas por la legislación. La primera de ellas está incluida en los artículos 352 y siguientes de la Ley del Trabajo que establece **que las empresas deben emplear al menos dos tercios de brasileños; es decir, la empresa debe verificar cuántos empleados tiene y solo un tercio de estos pueden ser extranjeros.**

Capítulo



Cultura de negocios

Contenido

7.1	Perfil del negociador en Brasil.....	53
7.2	Consejos de negociación.....	53

7.1 Perfil del negociador en Brasil

- Tiene gran disposición para la acción; suele operar más que comandar.
- Es flexible, creativo e intuitivo.
- Busca resultados rápidos.
- Prefiere hacer alianzas a correr riesgo solo.
- No le gusta planificar.
- Antes de hacer un negocio, intenta crear lazos de camaradería con sus contrapartes.

7.2 Consejos de negociación

Es importante tener en cuenta que el proceso de negociación será lento hasta que no se establezca una relación de confianza. Se deben evitar tácticas de presión para acelerar el proceso de negociación, al igual que cualquier actitud arrogante o de superioridad. También hay que tener en cuenta que en tierras brasileñas los acuerdos se dan de forma global.

Las formas de pago tienen que ser bastante claras para evitar cualquier riesgo comercial. No debe utilizarse el regateo. Es necesario tener en cuenta que la redacción de los contratos internacionales fuera de Brasil debe hacerse en inglés y en una divisa diferente al real. En caso contrario, el gobierno de Brasil exige que el contrato sea redactado en portugués y en la moneda del país. Por último, es necesario contar con un abogado que posea amplios conocimientos en el sistema legal brasileño debido a la complejidad de este.



Para más información visite el siguiente enlace:

https://repositorio.promperu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/4066/Ficha_tecnica_negociar_Brasil_2017_keyword_principal.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Guía de Implantación Brasil 2021

Una publicación de la Comisión de Promoción del Perú
para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Calle Uno Oeste N° 50, piso 14, urb. Córpac, San Isidro,
Lima - Perú

Teléfono (51-1) 616-7300

www.promperu.gob.pe

© PROMPERÚ. Todos los derechos reservados

Distribución gratuita. Prohibida su venta

Créditos:

PROMPERÚ

Coordinación: Departamento de Exportación de Servicios
y Oficina de Comunicaciones

Edición, corrección de contenidos, diseño y
diagramación: www.grafitti.pe

Fotos: Archivo PROMPERÚ, Shutterstock

Lima, diciembre de 2021





PERU
XPERT

www.peruxpert.com